



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 827-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 25 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 017543-2024, de fecha 13/06/2024, del informe N°219-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 21/06/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble presentada por Calle Lamar Ricardo Exequiel, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Santa Teresita - Mancora N°101 Mz C Lote 36; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 017543-2024, de fecha 13/06/2024, Calle Lamar Ricardo Exequiel, solicita la descarga del inmueble ubicado en Asentamiento Humano Santa Teresita Mz C Lote 36, y que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio con código catastral N°200601011030470A0101001, se encuentra a nombre de Sernaqué Silva Rosángela con código de contribuyente N°00000510246, como consecuencia de la descarga de inmueble ejecutada en atención al expediente N°19185-2024, de fecha 27/06/2024, por pago de Alcabala solicitada por Pablo Cesar Olaya Valle.

Pág.01-02



...///Viene de Resolución Gerencial N° 827-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la revisión de la partida electrónica N°P15035153, anexa al expediente, se tiene el Asiento registral 00005, por inscripción de sucesión intestada, a favor de Calle Lamar Ricardo Exequiel, en calidad de hijo ha adquirido el dominio del inmueble, en mérito a la sucesión de Albina Lamar Cagallaza, fallecida intestada el 19/02/2011, tal como consta en la partida N°11106234 del Registro de Sucesiones Intestadas de Sullana.

Que, se encontraba pagada la deuda tributaria desde el año 1998 hasta 2022 y 2024, a nombre del anterior propietario, La Mar Cagallaza Albina con código de contribuyente N°00000007079, por lo que se procedió a realizar en el SGTm, a nombre del nuevo propietario, Calle Lamar Ricardo Exequiel con código de contribuyente N°00000268149, el ingreso de parámetros de arbitrios del año 2023 y el cálculo de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023.

Que, consecuentemente corresponde dar de baja a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023, a nombre de La Mar Cagallaza Albina con código de contribuyente N°00000007079, por no corresponderle.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar procedente la descarga de inmueble solicitada por el administrado Calle Lamar Ricardo Exequiel, del predio ubicado en Asentamiento Humano Santa Teresita Mz C Lote 36, según partida N° P15035153, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo.- Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023, a nombre de La Mar Cagallaza Albina con código de contribuyente N°00000007079, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero.- Autorizar a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.

Artículo cuarto.- Notifíquese el presente acto administrativo al administrado Calle Lamar Ricardo Exequiel, en su domicilio fiscal ubicado en Santa Teresita - Mancora N°101 Mz C Lote 36.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

-SGTyR

-Interesada

-Archivo (2)

-folios (26)

-JCMC/finba

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

JOSE CARLOS MOSQUEDA CAGALLAZA

GERENTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA